



UNIVERSIDAD CATÓLICA  
"NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN"  
CAMPUS UNIVERSITARIO DE ASUNCIÓN  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y DIPLOMÁTICAS  
Independencia Nacional y Comuneros  
Teléf.: (595 21) 441 044 – 497 926 – 445 114  
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN FCJD No. 76 /2022

**POR LA QUE SE APRUEBA LA CREACIÓN Y EL REGLAMENTO GENERAL DEL SEMILLERO DE INVESTIGACIONES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y DIPLOMÁTICAS PARA LAS CARRERAS DE GRADO (DERECHO-NOTARIADO-DIPLOMACIA) Y CURSOS DE POSGRADO DE LA F.C.J.D.**

Asunción, 30 de junio de 2022

**VISTO:** el proyecto de reglamento presentado por el Prof. Aldo Fabrizio Módica Bareiro, Coordinador de Investigación de la F.C.J.D.

**CONSIDERANDO:** La importancia de impulsar el análisis, la investigación, que estimulen el pensamiento crítico, con el objeto de profundizar sobre temas trascendentales para la formación profesional.

**POR TANTO,** el Decano, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Diplomáticas del Campus Universitario de Asunción, de la Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción", en uso de sus facultades,

**RESUELVE:**

Art. 1°. **APROBAR** AD REFERENDUM (Art. 43° punto 2, Inc. E – Estatuto de la UC), la **CREACIÓN** y el **REGLAMENTO GENERAL** del **Semillero de Investigación** de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Diplomáticas U.C.- Campus Asunción. Para las carreras de Derecho, Notariado, Diplomacia y los Cursos de Doctorado, conforme el Anexo de la presente Resolución.

Art. 2°. **ELEVAR** a Vicerrectorado Académico y de Investigación y al Vicerrectorado de Administración y Finanzas.

Art. 3°. **COMUNICAR** a quien corresponda y cumplido, archivar.

Prof. Abg. César Augusto Ruffinelli Buongermini  
Decano F.C.J.D.

Ante mí:  
Lic. María Auxiliadora Ovelar de Abramo  
Secretaria General de la Facultad



## Reglamento General del Semillero de Investigaciones

### Definición

- 1) El semillero es un espacio de investigación donde se desarrolla, uno o más proyectos, dentro de las líneas de investigación definidas y aprobadas por la F.C.J.D.

### Finalidad

- 2) La finalidad del semillero es la realización de investigación entre docentes y/o estudiantes en temas jurídicos de trascendencia nacional e internacional, promoviendo la investigación formativa en la F.C.J.D. Abarca todas las carreras, y Cursos de Posgrado de la Facultad F.C.J.D.

### Objetivos

- 3) El semillero de investigación se compone en un punto de convergencia entre estudiantes y docentes a favor de una cultura de investigación, donde los estudiantes se constituyen en protagonistas del aprendizaje y en constructores de su propio conocimiento guiados por un docente responsable, como así mismo se busca adquirir actitudes y aptitudes propias del ejercicio de la investigación.

### Estructura

- 4) Los proyectos del semillero de investigación serán propuestos por las cátedras de la F.C.J.D. y estarán bajo la supervisión y aprobación del Decanato y supervisadas por la Coordinación de Investigación.
- 5) Cada proyecto estará a cargo de un docente responsable designado por las cátedras de la F.C.J.D., quien deberá presentar una propuesta de inscripción al inicio de cada semestre acompañando los requisitos que se indicarán en una ficha, debiendo convocar como mínimo a cuatro estudiantes matriculados interesados en la línea de investigación, quienes pasarán a formar parte del proyecto.
- 6) Será posible la presentación de proyectos de investigación intercatedras, debiendo siempre figurar los docentes responsables en representación de las cátedras de la F.C.J.D. involucradas. Se designará en caso de varios docentes un coordinador general entre ellos.

### Obligaciones

- 7) El trato entre docente responsable y estudiantes será de respeto mutuo, debiendo estos últimos cumplir con las indicaciones y los deberes que les sean asignados por el docente responsable.
- 8) El docente responsable podrá designar a un estudiante coordinador del proyecto cuando así lo estime necesario, debiendo servir de nexo entre el docente responsable y los demás estudiantes.
- 9) El docente responsable es aquel que tiene a su cargo una investigación aprobada por el Decanato, siendo sus funciones la de guiar a los estudiantes en las actividades investigativas, representar y ser la cabeza visible del proyecto.

Anexo Resolución Nro. 76/2022, de fecha 30/06/22

presentar la propuesta de investigación, los avances y el informe final en los plazos fijados.

- 10) Los estudiantes que cometan algún tipo de infracción o no cumplan con el mínimo de tarea o responsabilidades asignadas, podrán ser excluidos del proyecto a pedido del docente responsable.
- 11) Solo los estudiantes propuestos por el docente responsable pasarán a formar parte del proyecto de investigación, no siendo posible la incorporación posterior de estudiantes, salvo aquellos casos en que los primeros hayan sido excluidos, y/o así se disponga por el Docente y con el parecer favorable de la Dirección Académica.

### Postulación

- 12) En la ficha de inscripción de las propuestas de los proyectos del semillero de investigación deberá necesariamente establecerse un cronograma de trabajo con fechas tentativas de evaluación del progreso investigativo.
- 13) Las fechas, plazos y formas de presentación de los proyectos del semillero de investigación serán establecidas por la Facultad al inicio de cada semestre.
- 14) Cada propuesta de proyecto de semillero de investigación será evaluada por el Decanato, debiendo contar con previo dictamen de la Coordinación de Investigación para su consideración. Se privilegiarán los proyectos intercatedras y/o aquellas líneas que la F.C.J.D. considere relevantes.
- 15) En todos los casos los proyectos del semillero de investigación deberán respetar y observar la identidad, principios, fines y objetivos de la Universidad.
- 16) Supletoriamente en la elaboración y presentación de los proyectos del semillero de investigación, se tendrán en cuenta los requisitos de forma y las reglas de estilo regulados en el Reglamento para Trabajo Final de Grado, en la sección de Presentación del Trabajo Final de Grado.

### Financiamiento

- 17) La financiación de los proyectos del semillero de investigación podrán provenir de las siguientes fuentes: el presupuesto destinado por la F.C.J.D.; convenios de cofinanciación con organismos públicos o privados nacionales e internacionales firmados por las autoridades competentes de la Universidad; fondos concursantes para investigación a nivel nacional e internacional.
- 18) El docente responsable podrá ser remunerado por su participación como mínimo como horas cátedras ordinarias, sin perjuicio de la existencia y asignación de mayores rubros. Para procederse al pago mensual de las horas cátedras, el docente responsable deberá presentar un informe con los avances realizados en el proyecto de investigación. Al término del proyecto, deberá de presentar un informe final.
- 19) La F.C.J.D. podrá destinar como mínimo cuatro horas mensuales y como máximo ocho horas mensuales a cada proyecto de semillero de investigación aprobado para la realización de las labores de investigación. Las labores se podrán desarrollar fuera del horario de clases de la/las cátedra/as involucrada/as.



### Duración

- 20) El proyecto de investigación deberá durar como mínimo un semestre, en coincidencia con la cátedra en cuestión, y como máximo dos semestres. Para casos excepcionales y debidamente justificados, podrá tener una mayor duración.
- 21) El docente responsable y los estudiantes solo podrán formar parte de un proyecto de semillero de investigación a la vez.
- 22) Se considera concluido el proyecto de investigación, una vez que el informe final ha sido presentado y aprobado por el Consejo de Facultad.

### Evaluación

- 23) Los estudiantes serán evaluados individualmente por el docente responsable de acuerdo con el desempeño realizado. Esta evaluación podrá integrarse como puntos en la cátedra a favor del estudiante.

### Publicación

- 24) La facultad tendrá autorización para publicar y reproducir el proyecto de investigación, de forma total o parcial. Cada proyecto de investigación del semillero podrá encaminarse a la publicación y/o difusión de los resultados, preferentemente en la revista jurídica o una publicación especializada de la F.C.J.D. o bien en publicaciones externas, consignándose obligatoriamente la afiliación institucional de los participantes.

### Reconocimientos

- 25) Al término del proyecto del semillero de investigación, tanto el docente responsable como los estudiantes podrán recibir una certificación de participación otorgada por la F.C.J.D.



Prof. Abg. César A. Ruffinelli B.  
Decano  
Facultad de Ciencias Jurídicas y Diplomáticas  
Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción"  
— CAMPUS ASUNCIÓN —  
Facultad de Ciencias Jurídicas  
y Diplomáticas